



Ajuntament de Tona

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEU» 21D684L305G6S45250CXEU» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 14 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN TONIS DE TONA

Vista la petición formulada por la Asociación Tonis de Tona, para que le sea concedida una subvención para financiar la celebración de la Fiesta de los Tonis.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 11 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Tonis de Tona, con CIF G64031610, por un importe de 3.500,00 € destinada a financiar la celebración de la Fiesta de los Tonis, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEμ» 21D684L305G6S45250CXEμ» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TONIS DE TONELADA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES A TONELADA

REUNIDOS

Por un lado el sr. Toni Codina Canadell en calidad de presidente de la Asociación Tonis de Tona en su nombre y en representación de la entidad, domiciliada en la calle de la Font, 10 de Tona e identificada con el CIF número G64031610.

Por otro, el sr. Lluís Ges Parés, Alcalde de Tona en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona, domiciliado en la calle de la Font, número 10, identificado con el CIF P-0828300-D, facultado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de marzo de 2024, asistido por el Secretario de la Corporación el sr. Antoni Fajardo Graupera.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir este convenio de colaboración, por lo que

MANIFIESTAN

- I. Que la fiesta de los Tonis de Tona es una actividad de carácter cultural de interés público y que merece los soportes necesarios para su correcta organización.
- II. Que la Asociación Tonis de Tona, organizadora de este evento dispone de los conocimientos, el interés y la voluntad de colaborar en estos objetivos coincidentes con los del Ayuntamiento de Tona.
- III. Que el mantenimiento de esta actividad tradicional es de interés para el Ayuntamiento de Tona.

Y por todo ello, acordamos formalizar este convenio de colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Asociación Tonis de Tona para que esta asociación pueda desarrollar un programa de actividades de acuerdo a los intereses comunes explicitados.

Segunda.- Términos de colaboración.

La Asociación Tonis de Tona y el Ayuntamiento de Tona programarán conjuntamente el calendario y contenidos de esta programación anual de mutuo acuerdo, y con la antelación

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEU» 21D684L305G6S45250CXEU» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

suficiente para poder cumplirla de forma satisfactoria. Este calendario se compone de las siguientes actividades:

- Actas de preparación
- Actas del pasante de carruajes
- Otros actos vinculados a la fiesta y acordados con dos partes

Tercera.- La Asociación Tonis de Tona.

La Asociación Tonis de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Informar al Ayuntamiento de Tona de las actividades y espectáculos que desarrollará de forma regular y con antelación.
- A asignar una persona que pueda realizar seguimiento del presente convenio ya facilitar sus formas de comunicación y acceso.
- A aportar el conocimiento que sobre el sector dispone y (siempre que sea posible) a proponer aquellas actividades que crea más adecuadas para la programación cultural de Tona.
- A organizar propiamente sus actividades ya colaborar (siempre que sea posible) en otras actividades que de forma colectiva se organicen, así como en aquellas que por el calendario sean coincidentes con las propias.
- A poder presentarse a la convocatoria de subvenciones de libre concurrencia competitiva para la financiación de otros proyectos propios, ajenos o no vinculados directamente a la actividad objeto de este convenio.
- La entidad se compromete a entregar la cuenta justificativa antes de **la 30 de junio de 2024** en el que aportará los justificantes de gasto con validez jurídica relacionados con el objeto por el que se ha otorgado la subvención.

Cuarta.- el Ayuntamiento de Tona.

El Ayuntamiento de Tona, en el marco de este convenio, se compromete a:

- A transferir el importe acordado anualmente a la Asociación Tonis de Tona
- Este importe se acordará con la entidad a fin de ajustar las necesidades y actuaciones a las posibilidades económicas.

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEμ» 21D684L305G6S45250CXEμ» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

Quinta.- Subvención otorgada

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Tonis de Tona con una colaboración económica por un importe de 3.500,00 € (tres-mil quinientos euros), en concepto de gastos para la realización de programaciones de actividades culturales a Tonelada para 2024, y con cargo a la aplicación presupuestaria T04 3380 48000, supeditado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento de Tona podrá asumir otros gastos vinculados a la actividad, con cargo a los fondos municipales.

Sexta.- Aceptación de la subvención

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Séptima.- Plazo de ejecución

La subvención se destinará a financiar los gastos para la realización de programaciones de actividades culturales en Tona para 2024, efectuadas entre los días 18 de marzo de 2024 al 14 de abril de 2024.

Octava.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día **30 de junio de 2024**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en el punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones.

Novena.- Pago

El pago de la subvención se realizará mediante anticipo del 100% de la cantidad otorgada. La documentación justificativa deberá presentarse como máximo el **30 de junio de 2024**. La carencia de justificación o la justificación parcial del importe otorgado comportará el reintegro de las cantidades no justificadas. Asimismo, el/la beneficiario/a deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEμ» 21D684L305G6S45250CXEμ» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

Décima.- Obligaciones del beneficiario de la subvención

- 1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
 - 2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
 - 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
 - 4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
- El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.
- 5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que justificar el importe recibido como anticipo antes del **30 de junio de 2024**. El Ayuntamiento de Tona inició procedimiento de reintegro por aquellos importes no justificados o incorrectamente justificados.
 - 6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan de acuerdo con lo que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Contabilidad con otras subvenciones

- 1.- La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
- 2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Duodécima.- Reserva sobre la información y protección de datos

- La información que las partes entreguen para el desarrollo de este convenio tendrá carácter confidencial, a no ser que se acuerde expresamente lo contrario.

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEμ» 21D684L305G6S45250CXEμ» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

Decimotercera.- Publicidad

- El Ayuntamiento de Tona y la Asociación Tonis de Tona pueden difundir este convenio a través de sus canales habituales de comunicación y difundir la colaboración existente entre las dos instituciones.

- La publicidad realizada en la que aparezca los logotipos de las instituciones implicadas deberá ser revisada y aceptada por la otra parte.

Decimocuarta.- Vigencia

Este convenio tendrá vigencia desde el mismo momento de su firma y podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Su duración se establece durante el 2024.

Decimoquinta.- Resolución

Sin perjuicio de lo previsto en el pacto anterior, serán causas de resolución anticipada las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material de dar cumplimiento a los pactos.
- Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Decimosexta.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ley General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes firman este convenio como prueba de conformidad con su contenido.”

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 21D684L305G6S45250CXEU» 21D684L305G6S45250CXEU» 1D68 4L30 5G6S 4525 0CXE	
Código de Documento SG18I011B	Código de Expediente IN/2024/170

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de 3.500,00€ con cargo a la aplicación T04 3380 48000 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación Tonis de Tona.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno